



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

RADICADO : 2023-117

INFORME SECRETARIAL. - Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso **VERBAL** seguido por **KPEC S.A.S.** contra **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.**, informándole que se aportó póliza No. BQ 100101455 expedida por SEGUROS MUNDIAL, por el valor señalado. Sírvese proveer.

Barranquilla, dos, (02) de junio de 2023.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. – Dos, (02) de junio de dos mil veintitrés (2023).-

RADICADO : 2023-117 Menor
PROCESO : VERBAL
DEMANDANTE : KPEC S.A.S.
DEMANDADO : COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.
PROVIDENCIA : AUTO 02/06/2023 – ADMITE POLIZA

Visto el anterior informe secretarial, y observando que la parte demandante dentro de las medidas que solicito se registre la presente demanda en el registro mercantil correspondiente al No. 00487585 de la razón social COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. Nit. No. 800.153.993-7, encuentra el Despacho que esta medida es procedente de conformidad con el art. 590 del CGP

Por lo que este juzgado,

RESUELVE:

1.- Admitir como caución la póliza judicial No. BQ 100101455 expedida por SEGUROS MUNDIAL, por valor de \$12.811.874, para responder por los perjuicios que esta pueda causar a los demandados o a terceros con las medidas solicitadas por la parte demandante.

2.- Decrétese la inscripción de la demanda VERBAL DE MENOR CUANTIA instaurada por KPEC S.A.S. contra COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A., para lo cual se oficiará a la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, para que la inscripción de dicha demanda con las anotaciones del caso en el folio del registro mercantil correspondiente al No. 00487585 de la razón social COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. Nit. No. 800.153.993-7.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 007

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0c1ed020b77c924259f2c818ec653a6bb91a5622a3d0ebc7d233603cea3875b**

Documento generado en 02/06/2023 11:17:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>